



INFORME SECRETARIAL. 2022 00067 00. Villavicencio, 13 de junio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, once (_11_) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 24 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, transcurrido el termino legal otorgado en la mentada providencia el cual fenecía el 02 de junio hogaño, dicha demanda no fue subsanada, como quiera que el escrito de subsanación fue arrimado sino hasta el 10 de junio de la corriente anualidad, así las cosas, advertida como se encontraba la parte demandante, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandan formulada por la señora **LADY DIANA GUILLERMINA GARCIA GUEVARA**.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **086** del **12 DE AGOSTO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria